

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 84/1991, de 16 de abril, por el que se dispone el cese de don Tomás Azcárate y Bang, como Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 1991.

Vengo en disponer el cese de D. Tomás Azcárate y Bang como Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, agraciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

DECRETO 85/1991, de 16 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Martínez Salcedo, como Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

En virtud de lo previsto en el art. 39.3 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 1991.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Fernando Martínez Salcedo como Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 16 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1196/88, interpuesto por doña Amparo Montijano Castillo, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1196/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Amparo Montijano Castillo, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por la recurrente, contra la dictada por el mismo órgano el día 28 de octubre de 1987, en virtud de la cual se denegaba la solicitud de compatibilidad para el desempeño de dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1197/88, interpuesto por don Manuel Olmo Tordera, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 9 de julio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso n° 1197/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima la alegación de inadmisibilidad y se desestima asimismo el recurso interpuesto por D. Manuel Olmo Tordera, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de 24 de septiembre de 1987 que denegó al recurrente la compatibi-

dad para el desempeño de sus actividades como A.I.S. de la RASSA y ATS en empresa FEMSA, del sector privado y contra la resolución de la Viceconsejería de Gobernación de 11 de mayo de 1988, que confirmó la anterior. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Luego que sea firme esta sentencia y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 10 de abril de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de abril de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del I Curso de Introducción a la Informática, I Curso de Formación en Procesadores de Textos y el I Curso de Formación en Bases de Datos, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, con el patrocinio de esta Consejería.

Primera. Contenido: Los Cursos que se convocon tienen como finalidad la formación del personal al servicio de las Corporaciones Locales, en materia de informática, procesadores de textos y bases de datos, y estarán integrados por los siguientes módulos:

I. Curso de introducción a la informática de las Entidades Locales.

Módulo I: Conceptos básicos de informática.
Módulo II: Manejo del sistema operativo MS-2.
Módulo III: Ofimática.
Módulo IV: Manejo práctico de una aplicación.

II. Curso de formación en Procesadores de Textos.
Módulo I: Introducción a los Procesadores de Textos.
Módulo II: Manejo del Word Perfect 5.0.

III. Curso de formación en Bases de Datos.
Módulo I: Introducción a las Bases de Datos.
Módulo II: Manejo del Dbase III Plus.

Segunda. Lugar de celebración y desarrollo: Aulas del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, durante los días 13 al 17 de mayo de 1991 (I Curso de Introducción a la Informática de las Entidades Locales). Durante los días 10 al 14 de junio de 1991 (I Curso de Formación en Procesadores de Textos). Y durante los días 17 al 21 de junio de 1991 (I Curso de Formación en Bases de Datos), en horario de 9,00 a 14,00 horas, y de 17,00 a 20,00 horas, con un total de 40 horas lectivas cada uno de ellos.

Tercera. Participantes: Padrán participar en estos cursos el personal funcionario y personal laboral de las Corporaciones Locales de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes y criterios de selección: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo formularse conforme al modelo adjunto que corresponda, que habrá de dirigirse al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, Plaza de Mariana Pineda, n.º 8, Código Postal 18009-Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas o que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Siendo el número de plazas limitadas a 20, en cada uno de los cursos, de ser necesaria la selección de peticiones, se tendrá en cuenta el puesto de trabajo desempeñado, el orden de presentación de instancias y el de abono de los derechos de matrícula.

En el caso de los Cursos de Formación sólo podrán tomar parte en los mismos, quienes acrediten por cualquier medio realización de cursos, estar en puestos de trabajo en que se utilicen medios informáticos, etc. ... que disponen de conocimientos básicos informáticos.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a los Cursos deberán de abonar antes del comienzo de éstos, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, por cada uno de los Cursos, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante gira postal o nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, les serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo del Curso.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sevilla, 14 de abril de 1991.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumea.

MODELO DE SOLICITUD

I CURSO DE INTRODUCCION A LA INFORMATICA		
Granada, 13 al 17 de Mayo de 1.991		
Apellidos y nombre:		
D.N.I. núm.:		
Domicilio:		
Población:		
Código Postal:	Provincia:	Teléfono:
Corporación:		
Vinculación con la misma:		
Puesto de Trabajo que desempeña:		
Nivel del Puesto de Trabajo:		
Antigüedad:		
Derechos de inscripción: 25.000 pta		
Forma de pago:	- Giro postal nº:	Fecha:
	- Cheque nominativo-Banco:	
	Núm.:	Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a dicho "CURSO".

En a de 1.991
(firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. GRANADA

MODELO DE SOLICITUD

<input type="checkbox"/> I CURSO DE FORMACION EN PROCESADORES DE TEXTO Granada, del 10 al 14 de Junio de 1.991		
<input type="checkbox"/> I CURSO DE FORMACION EN BASES DE DATOS Granada, del 17 al 21 de Junio de 1.991		
Apellidos y Nombre:		
D.N.I. núm.:		
Domicilio:		
Población:		
Código Postal:	Provincia:	Teléfono:
Corporación:		
Vinculación con la misma:		
Puesto de Trabajo que desempeña:		
Conocimientos en informática: (Adjuntar acreditación)		
Derechos de inscripción: 25.000 pts.		
Forma de pago:	- Giro Postal nº	Fecha:
	- Cheque nominativo-Banco:	
	Núm.:	Fecha:

El que suscribe solicita de V.E. que se le admita a los "CURSOS" arriba señalados. De solicitar ambos, suscribir 2 instancias.

En a de 1.991
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial GRANADA

RESOLUCION de 16 de abril de 1991, de la Intervención General, por la que se delegan en el Interventor Delegado de la Consejería determinadas competencias del Interventor General en materia de contratos patrimoniales.

La reestructuración de Consejerías llevada a cabo mediante el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, así como el aumento de competencias que progresivamente va adquiriendo la Junta de Andalucía, unido a la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo con el consiguiente aumento de la plantilla presupuestaria, hace preciso la adquisición o arrendamiento de nuevos inmuebles adecuados a las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, concurriendo en numerosas ocasiones las circunstancias de urgencia, limitación del mercado o necesidad de satis-